



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Resolución Directoral

N° 182 -2009-MEM-AAM

Lima, 25 JUN. 2009

Visto, el escrito N° 1769937 de fecha 28 de marzo de 2008, presentado por **MINERA ANCASH COBRE S.A.** en el que solicita la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto Magistral, a desarrollarse en las concesiones mineras: Magistral, Magistral 1, Magistral 2, Magistral 4, y Magistral 11, ubicadas en el distrito de Conchucos, provincia de Pallasca, departamento de Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 016-93-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades Minero Metalúrgicas, declarándose que los titulares de concesiones que se encuentren en la etapa de producción u operación y que requieren ampliar sus operaciones, deberán presentar al Ministerio de Energía y Minas un Estudio de Impacto Ambiental del correspondiente proyecto, elaborado por una empresa inscrita en el Registro de entidades autorizadas a elaborar Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Energía y Minas;

Que, en razón de la Resolución Ministerial N° 596-2002-MEM/DM – Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Procedimiento de aprobación de los Estudios Ambientales en el Sector Energía y Minas, se normó la participación de las personas naturales, organizaciones sociales, titulares de proyectos mineros o energéticos y autoridades, en el procedimiento por el cual el Ministerio de Energía y Minas desarrolla actividades de información y diálogo con la población involucrada en proyectos mineros o energéticos; así como, en el procedimiento de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EIA), que se requieren para la autorización de las actividades que regula y supervisa;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) se encuentra facultada para evaluar, observar, aprobar o desaprobado según corresponda, los Estudios de Impacto Ambiental presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, el Estudio de Impacto Ambiental presentado ha sido elaborado por la empresa consultora **VECTOR PERÚ S.A.C** inscrita en el Registro de Entidades autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental, para las actividades mineras, del Ministerio de Energía y Minas;

Que, en razón del escrito N° 1769937 de fecha 28 de marzo de 2008, **MINERA ANCASH COBRE S.A.** solicitó ante la DGAAM la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto Magistral, a desarrollarse en las concesiones mineras: Magistral, Magistral 1, Magistral 2, Magistral 4, y Magistral 11, ubicadas en el distrito de Conchucos, provincia de Pallasca, departamento de Ancash;

Que, mediante el escrito N° 1777587 de fecha 04 de abril de 2008, que adjunta el Oficio N° 326-08-INRENA-OGATEIRN, que contiene la Opinión Técnica N° 140-08-INRENA.OGATEIRN-UGAT, el INRENA remitió a la DGAAM sus observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Magistral;

Que, a través del escrito N° 1788346 de fecha 06 de junio de 2008, **MINERA ANCASH COBRE S.A.** propone a la DGAAM fechas para la realización de dos (02) talleres informativos en las

